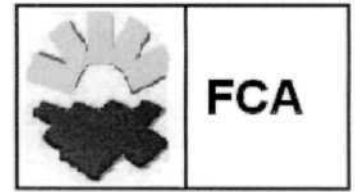




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0033872/2016

VISTO

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución 844/2015 Del HCD de la FCA que habilitó la Unidad de Vinculación Tecnológica.

CONSIDERANDO

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el artículo 7 de la OHCS 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma, para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el artículo 8 de la OHCS 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia en TURISMO RURAL cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS 1/2015.

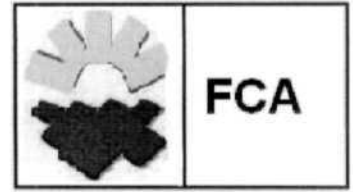
Que los objetivos de este CT, de poner en valor la producción agropecuaria a los fines agroturísticos; de brindar asesoramiento y asistencia técnica para el diseño y la gestión de emprendimientos de turismo rural y de abordar al Turismo Rural Sustentable y las actividades asociadas como instrumentos para el abordaje de proyectos de desarrollo territorial son acorde a los objetivos de la FCA.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPUECUARIAS
RESUELVE:**



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 1: Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente y en consecuencia habilitar al CT Turismo Rural

ARTÍCULO 2: Designar como Responsable del CT al Ing. Agr. Gabriel Augusto Manera (Leg 32.013), y como integrantes a: Ing. Agr. María Marcela Pasquali Profesor Ayudante "A" DE, Cátedra Economía General y Agraria; Ing. Agr. Mariano Da Riva Profesor Ayudante "A" DSE, Cátedra Economía General y Agraria; Ing. Agr. Yanina Colagrossi Profesor Ayudante "A" DS, Cátedra de Administración Rural; Dra. Rosanna E Bino Raya, docente Universidad Provincial de Córdoba (DS)-profesor titular Universidad Blas Pascal; y los estudiantes Leonardo Emilio Fortuzzi y Eduardo Pérez Carranza.

ARTÍCULO 3: Disponer como espacio físico del CT Turismo Rural a la Oficina 222, 2do. Piso, del Edificio Central de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Agr. Félix Marrone 476, Ciudad Universitaria.

ARTICULO 4: Establecer como línea de incumbencia del CT al Turismo Rural como estrategia de agregado de valor a la producción agropecuaria

ARTÍCULO 5: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Extensión y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y por intermedio dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 572
E.D./